



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 09 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 1396 - 2022.-

San Bernardo, 09 de Noviembre de 2022.-



123456796923
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456796923.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456796923>.-

CUR Nro: F5099-123456796923.-

REPERTORIO NUMERO 1396. - 2022.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

DULCES SUEÑOS CON MASTER DOG

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **nueve días del mes de Noviembre de dos mil veintidós**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guion ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones ochenta y seis mil novecientos treinta y seis guion cero, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., DULCES SUEÑOS**

Pag: 2/11



Certificado N°
123456796923
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CON MASTER DOG, el que consta de ocho hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **doscientos treinta y tres/ dos mil veintidós**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS/ DOS MIL VEINTIDOS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Cts \$35.000.-



BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS



Protocolizado N°	233
Repertorio N°	1396
Fojas	:
Fecha	9 de octubre 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"DULCES SUEÑOS CON MASTER DOG"

El concurso denominado "DULCES SUEÑOS CON MASTER DOG", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 14 de noviembre de 2022, Carozzi a través de su marca Master Dog (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "DULCES SUEÑOS SON MASTER DOG" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son todos los productos Master Dog:



[Handwritten signature]



ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una cama para perro Master Dog (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 53 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.



[Handwritten signature]

- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 14 de noviembre de 2022 y terminará el día 16 de diciembre de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

Pag: 6/11



Certificado N°
123456796923
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature]

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales:** Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativo



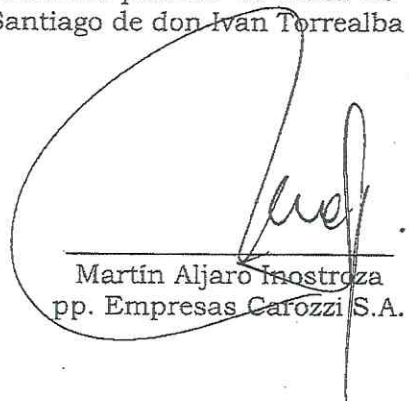
Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

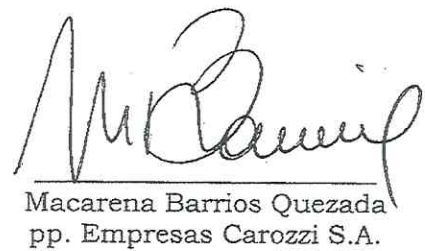
ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.

La personería del señor Martín Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.


Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.


Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.





ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una cama de perro, a través del Concurso "DULCES SUEÑOS CON MASTER DOG". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "DULCES SUEÑOS CON MASTER DOG", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____



[Handwritten signature]

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

	ZONA	CODIGO	LOCAL
1	ANTOFAGASTA	204693	COM. ONLY PETS CHILE SPA
2	ANTOFAGASTA	224505	FRUTOS DEL PAÍS GLORITA SPA
3	ANTOFAGASTA	229485	SEÑOR DE LOS MILAGROS
4	CONCEPCIÓN	86741	EL PORVENIR CURANILAHUE
5	CONCEPCIÓN	125101	EL PORVENIR LOS ALAMOS
6	CONCEPCIÓN	137619	COMER. MARIO FERNANDEZ NEIRA Y CIA.
7	CONCEPCIÓN	138972	SUPER GANGA CHILLÁN
8	CONCEPCIÓN	156386	LA FAMA TALCAHUANO
9	COQUIMBO	4503	ZAMORA SALAZAR OSCAR MANUEL
10	COQUIMBO	31309	VILLEGAS CHAVEZ MARIANA CECILIA
11	COQUIMBO	140311	SOC. COM. MALLORCA LTDA.
12	COQUIMBO	145116	SOC. COMERC. LOS ITALIANOS LTDA.
13	COQUIMBO	255516	INVERSIONES ABDON BARAQUI GIMENEZ S
14	COQUIMBO	257453	COMERCIAL BARAQUI MARTICORENA
15	COQUIMBO	259021	VICENCIO VICENCIO GUILLERMO
16	OSORNO	984	LA BODEGA
17	OSORNO	20639	OHIGGINS
18	OSORNO	214820	HIPER EL CAMPESINO
19	OSORNO	231585	CUGAT RIO NEGRO
20	OSORNO	255540	OHIGGINS
21	SANTIAGO	-	COM SAN PABLO (CONCHALI)
22	SANTIAGO	-	COM SAN PABLO (SAN BERNARDO)
23	SANTIAGO	-	PEST PALACE
24	SANTIAGO	-	DISTRIB EL TITO - LOCAL 1
25	SANTIAGO	-	DISTRIB EL TITO - LOCAL 2
26	SANTIAGO	-	MIGUEL ZAPATA - LOCAL 1
27	TEMUCO	110325	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.
28	TEMUCO	144350	COMERCIAL LILY LTDA.
29	TEMUCO	156149	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.
30	TEMUCO	157403	DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN
31	TEMUCO	176531	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.
32	TEMUCO	193492	COMERCIAL LILY LTDA.
33	TEMUCO	199250	COMERCIAL LILY LTDA.
34	TEMUCO	202200	COMERCIAL LILY LTDA.
35	TEMUCO	205412	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.
36	TEMUCO	231488	DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN
37	VALPARAÍSO	875	SUP..SANTO DOMINGO
38	VALPARAÍSO	1288	SUPERMERCADO LOS CARRERA
39	VALPARAÍSO	1289	SUPERMERCADO LOS CARRERA
40	VALPARAÍSO	147461	SUPERMERCADO VALERIA
41	VALPARAÍSO	148021	PROVIMARKET LTDA.
42	VALPARAÍSO	148049	EL CANARIO
43	VALPARAÍSO	248498	AGUSTINA MARKET
44	VALPARAÍSO	250944	FRANKARLOS

Pag: 10/11



Certificado N°
123456796923
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature]

45	CONCEPCIÓN	237788	SOC COM BAEZA HNOS (CHILLAN)
46	CONCEPCIÓN	214820	SOC COM BAEZA HNOS (LOS ANGELES)
47	COQUIMBO	224579	COM.SANTA MARTA LTDA
48	COQUIMBO	229603	CLAUDIA BARRAZA PASTEN
49	COQUIMBO	130741	GAJARDO GONZALEZ RODRIGO
50	COQUIMBO	210964	NUTRICION ANIMAL OVALLE LIMITADA
51	COQUIMBO	224579	COM.SANTA MARTA LTDA
52	COQUIMBO	256666	MONTOYA JARAMILLO LTDA
53	COQUIMBO	223575	GOMEZ GOMEZ ALEJANDRO ANTONIO



[Handwritten signature]

